



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades. y Empresa

Dirección General de
Universidades e Investigación



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

ORDEN DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA, DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA "PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL REGIONAL "MARE NOSTRUM 37/38 (CMN)" EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA (RIS3MUR).

Visto el expediente relativo a la concesión directa de una subvención de carácter plurianual a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para "Proyectos de Dinamización del Campus de Excelencia Internacional Regional "Mare Nostrum 37/38 (CMN)" en el marco de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia RIS3MUR por importe total de 450.000 euros y resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Mediante decreto del Consejo de Gobierno nº 262/2017, de 29 de noviembre, se han establecido las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención de carácter plurianual a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para "Proyectos de Dinamización del Campus de Excelencia Internacional Regional "Mare Nostrum 37/38 (CMN)" en el marco de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia RIS3MUR, de conformidad con lo dispuesto tanto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, como en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Al tratarse de un gasto plurianual, previamente y con fecha 10 de noviembre de 2017, se acordó en Consejo de Gobierno modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del texto Refundido de la Ley de Hacienda de la región de Murcia para las anualidades 2018, 2019 y 2020, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación, en la partida presupuestaria **15.06.00.542D.442.99**, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Las acciones concretas a financiar en el marco del O.E.1.2.3. del Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020, de carácter plurianual, son la realización de tareas de asesoramiento, búsqueda de socios y financiación de proyectos de I+D+i internacionales, a favor de las Universidades Públicas de la Región, para que puedan participar y obtener Fondos de Programas Europeos (Horizon 2020, Iniciativa PYME, Programa COSME, etc.) así como de otros programas internacionales de I+D+i. Las actuaciones concretas a financiar irán dirigidas a la organización de jornadas y seminarios; la contratación de una consultoría externa (para el asesoramiento, formación y capacitación del personal

15/12/2017 12:47:36

Firmante: CASAJUS GALVAHE, MARIA LUISA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5a03301e-ea04-4680b-830543840626





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades. y Empresa

Dirección General de
Universidades e Investigación



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

investigador universitario en la elaboración de propuestas, no pudiendo elaborar las mismas, de forma directa, por la consultora contratada); gastos derivados de la asistencia a reuniones, jornadas y seminarios y actuaciones de networking a nivel nacional y europeo, evaluación y divulgación de resultados, etc.

La Estrategia de Especialización Inteligente de la Región de Murcia RIS3Mur, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del 7 de marzo de 2014, como condicionalidad ex ante para la asignación de los Fondos Estructurales 2014-2020, constituye un elemento clave para alcanzar el objetivo fundamental del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Murcia 2014-2020, de impulsar un nuevo modelo de desarrollo económico para la Región, coherente con la Estrategia Europa 2020.

Por otra parte, la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución, de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, tal y como establece el Decreto de la Presidencia n.º 3/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 102, de 5 de mayo de 2017), modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 32/2017, de 16 de mayo, (BORM n.º 112, de 17 de mayo de 2017) y la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: financiera; presupuestaria; recaudatoria; fiscal; patrimonial; interventora; contable; planificación económica; financiación empresarial; estadística y fondos europeos, entre otras, tal como establecen los precitados Decretos de la Presidencia.

1 FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

1. El titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, es el órgano competente para la concesión de subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Tanto la Universidad de Murcia como la Universidad Politécnica de Cartagena, en su condición de beneficiaria, como la presente subvención estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en el Decreto n.º 162/2017, de 29 de noviembre, en los compromisos y condiciones especificados en la presente orden de concesión, así como en lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad

15/12/2017 12:47:36

Firmante: CASAJUS GALVAÑE, MARIA LUISA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5a03301e-ea04-460b-830543840626





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades. y Empresa

Dirección General de
Universidades e Investigación



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a los Documentos DECA suscritos por las dos Universidades

En su virtud, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, vista la propuesta elaborada por la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 30 de noviembre de 2017 se estima procedente, en ejecución del citado Decreto, la concesión de la presente subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, visto el Informe favorable de la Intervención Delegada y en uso de las facultades conferidas por el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar el gasto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €), de los que 290.000 Euros corresponden a la UMU y 155.000 euros a la UPCT que comporta esta subvención destinada a las dos universidades para proyectos de dinamización de I+D+i, en el ámbito del Campus de Excelencia Internacional Regional CMN 37/38 y en las áreas estratégicas de la RIS3MUR.

El gasto que comporta esta subvención de carácter plurianual se imputará a la partida presupuestaria **15.06.00.542D.442.99** de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2017 a 2020, proyecto de gasto 45057 "A Universidades Públicas de la CARM. Proyectos de Investigación Internacionales", cofinanciados con fondos externos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, en un 80% (PROYECTOS I+D+I INTERNACIONALES) y Fondos Propios Afectados de la CARM al 20% de acuerdo con la siguiente distribución:

	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	TOTAL
BENEFICIARIOS					
UMU	80.000	85.000	70.000	60.000	295.000
UPCT	45.000	45.000	35.000	30.000	155.000
TOTAL SUBVENCIÓN	125.000	130.000	105.000	90.000	450.000

Beneficiarias de esta subvención son la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, siempre que no concurren en dichos organismos las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en concordancia con lo establecido al respecto en la Ley de Subvenciones de la Comunidad

15/12/2017 12:47:36

Firmante: CASAJUS GALVACHE, MARIA LUISA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5a03301e-ea04-460b-830543840626





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades. y Empresa

Dirección General de
Universidades e Investigación



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones a la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Ordenar la concesión de la subvención y **comprometer el gasto** a la Universidad de Murcia , CIF Q3018001B y a la Universidad Politécnica de Cartagena CIF nº Q8050013E, por los importes y partidas presupuestarias consignadas en el apartado primero, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- El pago de la subvención correspondiente a la anualidad de 2017 se realizará conforme a lo establecido en el art. 2.6 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM núm. 10, de 13 de enero de 2012), de forma que el importe total de esta subvención para la Universidad de Murcia se fraccionar en cuatro pagos de 20.000 euros cada uno, hasta el total de 80.000 euros y el correspondiente a Politécnica de Cartagena, se fraccionará en 2 pagos de 20.000-€ y 1 último pago de 5.000-€. hasta alcanzar la cantidad total de 45.000-€.

El pago correspondiente a las siguientes anualidades (2018/19/20) se realizará en el primer trimestre de cada año, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de los correspondientes ejercicios.

CUARTO.- Los objetivos, líneas de actuación e indicadores a llevar a cabo en el Proyecto son los que señala el artículo 2 del Decreto nº 262/2017, de 29 de noviembre, que establece sus normas reguladoras.

QUINTO.- El plazo para la ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda se extiende desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020, siendo el de justificación con anterioridad al 30 de julio de 2021.

Con carácter general, la entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, el adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos percibidos a la finalidad que sirve de fundamento a la concesión de la ayuda regulada mediante el citado Decreto, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente.

La justificación de la subvención se ajustará en todo caso a las exigencias del Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020 y al Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) suscrito por las dos universidades y a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de





Murcia, en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones y en la demás normativa concordante en materia de ayudas y subvenciones que resulte de aplicación, debiendo presentar la entidad beneficiaria ante la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, la documentación que se especificará en la Orden de Concesión y en especial, la siguiente documentación:

- Memoria técnica justificativa de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones realizadas, en la que se incluirá:
- Una relación clasificada de todos los gastos realizados en la ejecución de las actuaciones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y la forma y fecha de pago.
- Facturas originales, o en su caso, copias correspondientes a todos los gastos incluidos en la relación anterior y/o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los cuales serán estampillados y compulsados por el órgano gestor.
- La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan con los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- Justificantes acreditativos del pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los cuáles serán estampillados y compulsados por el órgano gestor.
- Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar las mismas actuaciones.

No obstante, con anterioridad al 30 de diciembre de cada anualidad, las Universidades presentarán ante la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación una Memoria Técnica que describa las actuaciones realizadas, cuantificación económica y valoración cualitativa de sus resultados. Las universidades tendrán flexibilidad para imputar gastos a las líneas de actuación, de tal forma que lo no gastado en una línea puede aplicarse a otra.





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades. y Empresa

Dirección General de
Universidades e Investigación



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

La entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta el 100% del importe de la ayuda recibida para la ejecución de las actuaciones que han servido de fundamento a su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXO.- La presente Orden de Concesión se notificará a las entidades beneficiarias, indicándoles que contra la misma, que agota la vía administrativa se podrá interponer: bien recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, Murcia (documento firmado electrónicamente)
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

P.D. (Orden de 5 de mayo de 2017, BORM nº 108 de 12 de mayo de 2017)
LA SECRETARIA GENERAL

María Luisa Casajús Galvache

15/12/2017 12:47:36

Firmante: CASAJUS GALVACHE, MARIA LUISA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5a0330 e-nal4-680b-830543840626

